



Consejo Económico y Social

26 de julio de 2013

Español

Original: inglés

Reunión especial sobre cooperación internacional en cuestiones de tributación

Acta resumida de la 12ª reunión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el miércoles 29 de mayo de 2013, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Osorio (Colombia)

Sumario

Cooperación internacional en cuestiones de tributación

La presente acta está sujeta a correcciones.

Dichas correcciones deberán presentarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en un memorando y también incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse lo antes posible al Jefe de la Dependencia de Control de Documentos (srcorrections@un.org).

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).

13-34887 (S)



Se ruega reciclar 



Se declara abierta la sesión a las 10.15 horas.

Cooperación internacional en cuestiones de tributación (E/2013/67)

1. **El Presidente** dice que el Consejo Económico y Social reconoció, en su resolución 2012/33, la necesidad de reforzar los mecanismos institucionales para promover la cooperación internacional en cuestiones de tributación nacionales y mejorar el diálogo entre las autoridades tributarias y la coordinación de la labor de los órganos multilaterales competentes y las organizaciones regionales que se ocupan de la cooperación en cuestiones de tributación. El orador da la bienvenida a los representantes de las autoridades tributarias de los países en desarrollo, cuya participación ha sido financiada por el Pacto Fiscal Internacional, lo que les permite intervenir en un diálogo más amplio sobre la cooperación y el desarrollo internacional en cuestiones de tributación con los representantes de las organizaciones regionales e internacionales, el mundo académico, la sociedad civil y el sector privado.

2. En esta reunión especial, el Consejo examinará dos importantes contribuciones del Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación. La primera es la Convención Modelo de las Naciones Unidas sobre la Doble Tributación entre Países Desarrollados y Países en Desarrollo. Los tratados de doble tributación asignan derechos de tributación sobre los ingresos entre dos países, con el fin de evitar o eliminar la doble tributación de los ingresos. La segunda es el Manual práctico de las Naciones Unidas sobre la fijación de precios de transferencia para los países en desarrollo, que se presentará durante esta reunión especial. Los precios de transferencia (la fijación de precios para las transacciones entre empresas que forman parte de una empresa multinacional) son una de las cuestiones más importantes en el ámbito de la tributación internacional, ya que una parte importante del comercio mundial se lleva a cabo en empresas multinacionales. Si el precio de las transacciones no refleja su verdadero valor, los beneficios pueden desviarse a jurisdicciones de presión fiscal baja, y las pérdidas y deducciones, a jurisdicciones de presión fiscal alta, privando al país de ingresos fiscales. El criterio aplicado por las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) es evaluar si la operación se efectuó al precio

de mercado, que es el precio que habría que pagar en un mercado en el que cada participante actúa de forma independiente en su propio interés. La aplicación de este principio requiere datos y conocimientos especializados, y por tanto resulta especialmente compleja para los países en desarrollo. En el nuevo Manual se explica la manera en que puede aplicarse de forma que responda a la prioridades y realidades de dichos países.

3. Asimismo, el Consejo ampliará el debate sobre la elusión y evasión de impuestos para que incluya las cuestiones de la erosión de la base imponible y el desvío de utilidades, que conducen a una pérdida sustancial de ingresos fiscales. La cooperación internacional en cuestiones de tributación puede desempeñar un papel importante en la estrategia de desarrollo sostenible, al garantizar la movilización eficaz de los recursos en los países en desarrollo mediante sistemas tributarios modernizados, una recaudación de impuestos eficiente, la ampliación de la base imponible y la lucha contra la evasión de impuestos. El Presidente recuerda que el Comité de Expertos también abordará en 2013 la cuestión de la tributación en el sector de las industrias extractivas, que resulta de especial importancia para los países en desarrollo.

4. **La Sra. Akhtar** (Subsecretaria General de Desarrollo Económico) presenta el informe del Secretario General sobre los nuevos avances conseguidos en el fortalecimiento de la labor del Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación (E/2013/67), y dice que, a la luz de la crisis económica y financiera mundial, la labor del Comité de Expertos ha cobrado una mayor importancia. A medida que la mayoría de los países adoptan medidas de austeridad fiscal y se aclaran los requisitos de la agenda para el desarrollo después de 2015, resulta fundamental realizar un examen de los impuestos sobre las transacciones monetarias internacionales y hacer frente a la elusión y evasión de impuestos. Uno de los principales logros del Comité ha sido el examen de la Convención Modelo de las Naciones Unidas sobre la Doble Tributación entre Países Desarrollados y Países en Desarrollo llevado a cabo en 2011, que ha resultado fundamental para prevenir y eliminar la doble tributación. Esta Convención Modelo y el Modelo de Convenio Tributario sobre la Renta y sobre el Patrimonio de la OCDE son los modelos de tratados de doble tributación

más utilizados. Los dos modelos contienen disposiciones similares, con algunas diferencias importantes. Por ejemplo, la Convención Modelo de las Naciones Unidas hace efectivos los derechos de tributación de los países de origen. Por tanto, los países en desarrollo tienden a utilizar la Convención Modelo de las Naciones Unidas, mientras que los países desarrollados suelen recurrir al modelo de la OCDE.

5. El Manual práctico de las Naciones Unidas sobre la fijación de precios de transferencia para los países en desarrollo es otro de los grandes logros del Comité. Si bien el Manual de las Naciones Unidas está en consonancia con las Directrices aplicables en materia de precios de transferencia a empresas multinacionales y administraciones tributarias de la OCDE, no deja de ser una respuesta a la necesidad, expresada a menudo por los países en desarrollo, de una explicación más clara de las directrices y de la forma de aplicarlas en la práctica. El Manual también supone una importante contribución al intercambio de información Sur-Sur.

6. A pesar de estos logros, sigue existiendo una serie de carencias y deficiencias en el ámbito de la cooperación internacional en cuestiones de tributación, en particular la ausencia de un órgano realmente mundial e inclusivo de establecimiento de normas a nivel intergubernamental. Si bien las opiniones difieren respecto a si el Comité debería pasar de ser un órgano de expertos a un órgano intergubernamental, este último promovería mejor los intereses de los países en desarrollo y de los países menos adelantados. Además, se necesitan con urgencia más recursos para garantizar que el Comité sea lo más representativo posible de los problemas y las prioridades de los países en desarrollo y que sus aportaciones se incorporen de forma eficaz en la labor del Comité.

7. La iniciativa del Grupo de los 20 y la OCDE sobre la erosión de la base imponible y el desvío de utilidades también trata de hacer frente a las escapatorias tributarias internacionales. El aumento de los recursos necesarios para llevar a cabo la agenda para el desarrollo después de 2015 requiere la adopción de medidas para introducir políticas tributarias adecuadas y combatir la evasión de impuestos, con el fin de aumentar los ingresos destinados a financiar las inversiones públicas. La cooperación internacional en cuestiones de tributación puede desempeñar un papel fundamental en la estrategia de financiación del desarrollo sostenible, mientras que la puesta en común

de los recursos de asistencia técnica permitiría apoyar la creación de capacidad en los países en desarrollo.

Exposiciones de los miembros del grupo sobre la cooperación internacional en cuestiones de tributación: el desarrollo de la capacidad

8. **El Sr. Trepelkov** (Director de la Oficina de Financiación para el Desarrollo), que ilustra su exposición con diapositivas digitales, señala que el programa de desarrollo de la capacidad de las Naciones Unidas sobre cooperación internacional en cuestiones de tributación, puesto en marcha por su Oficina en 2012, se centra en el apoyo y la difusión de la labor del Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación, y que dados los escasos recursos disponibles, se han realizado esfuerzos para evitar las duplicaciones y promover acciones que complementen la labor de las organizaciones internacionales asociadas. Además, los miembros del Comité ponen su apoyo y su experiencia al servicio del programa de forma gratuita.

9. El programa se basa en gran parte en los principales logros del Comité, a saber, el examen de 2011 de la Convención Modelo de las Naciones Unidas sobre la Doble Tributación entre Países Desarrollados y Países en Desarrollo y del Manual práctico de las Naciones Unidas sobre la fijación de precios de transferencia para los países en desarrollo, con vistas a difundirlos y ponerlos en práctica en tanto que instrumentos de desarrollo de la capacidad para los países en desarrollo. El programa busca reforzar la capacidad de los países en desarrollo para negociar, administrar e interpretar los acuerdos fiscales, aplicar el análisis de precios de transferencia y el principio de plena competencia a las transacciones entre grupos de empresas multinacionales asociadas y desarrollar sistemas tributarios más eficaces y eficientes.

10. Actualmente se está trabajando para llevar a cabo una serie de iniciativas de desarrollo de la capacidad para aplicar y negociar acuerdos de doble tributación, sobre la base de la Convención Modelo de las Naciones Unidas. El curso de las Naciones Unidas sobre los acuerdos relativos a la doble tributación, que finaliza en 2013, es el instrumento de desarrollo de la capacidad más básico del conjunto, mientras que los programas de desarrollo de la capacidad de las Naciones Unidas sobre negociaciones de tratados de doble tributación y sobre la administración de acuerdos fiscales serán más avanzados y estarán dirigidos a

funcionarios especializados de los ministerios de finanzas y de las autoridades tributarias nacionales. Con el fin de difundir la versión de 2011 de la Convención Modelo de las Naciones Unidas y de preparar a los países en desarrollo para el próximo curso sobre los acuerdos relativos a la doble tributación, el 30 de enero de 2013 se celebró en Roma un seminario dirigido a expertos y profesionales fiscales de los países en desarrollo y de organizaciones internacionales y regionales de las administraciones tributarias.

11. En lugar de elaborar su propio curso sobre la negociación de acuerdos fiscales, las Naciones Unidas aunarán fuerzas con la OCDE, que ya cuenta con un amplio programa de capacitación en este ámbito. El papel de las Naciones Unidas será el de garantizar que el programa se ofrezca a un amplio espectro de países en desarrollo y realizar aportaciones relacionadas con la Convención Modelo de las Naciones Unidas. Se ha comenzado a planificar un primer acto conjunto. Asimismo, la Oficina de Financiación para el Desarrollo y el Pacto Fiscal Internacional han puesto en marcha un proyecto conjunto para fortalecer la capacidad de los ministerios de finanzas y las autoridades tributarias nacionales de los países en desarrollo, a fin de que sean capaces de negociar, interpretar y administrar los acuerdos fiscales. A este respecto, se presentará una serie de proyectos de documentos sobre la administración de los acuerdos fiscales en una reunión que tendrá lugar en mayo de 2013, con la participación de unos 35 representantes de las autoridades tributarias nacionales de países en desarrollo, y que tendrá por objetivo examinar dichos documentos a fin de incluirlos en el Manual de las Naciones Unidas sobre cuestiones específicas de administración de acuerdos fiscales para países en desarrollo. Este Manual constituirá una base para los futuros programas de desarrollo de la capacidad, entre ellos un foro sobre la administración de acuerdos fiscales para los países en desarrollo.

12. Tras la presentación del Manual de las Naciones Unidas sobre la fijación de precios de transferencia, la Oficina comenzará a desarrollar un amplio conjunto de instrumentos de capacitación basados en el Manual. Como primer paso, se organizará una reunión técnica para determinar el contenido y alcance de los materiales de capacitación que deben elaborarse, en función de la demanda real de los países en desarrollo. Además, la Oficina, en colaboración con el Centro

Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT), está llevando a cabo un proyecto de fortalecimiento de la capacidad de las administraciones tributarias nacionales de los países en desarrollo de América Latina para reducir el costo de las transacciones fiscales y, de esta forma, aprovechar al máximo sus ingresos fiscales. La metodología del proyecto se está ensayando actualmente en dos países piloto (Costa Rica y Uruguay), y en noviembre de 2013 se celebrará la reunión final del grupo de trabajo para valorar los resultados.

13. Se está haciendo todo lo posible para garantizar que las iniciativas de desarrollo de la capacidad tengan un carácter básico y práctico, basado en la demanda y centrado en las necesidades de los países en desarrollo. Las iniciativas se dirigen a aquellos países en desarrollo que cuenten con menos experiencia en materia de acuerdos fiscales, con el fin de que puedan beneficiarse de instrumentos y cursos más avanzados de desarrollo de la capacidad, que ya se encuentran disponibles en otras organizaciones. La Oficina está dispuesta a colaborar con asociados como la OCDE, el CIAT y el Pacto Fiscal Internacional para garantizar la complementariedad y evitar las duplicaciones. Asimismo, en el futuro la Oficina estaría interesada en mantener contactos más amplios con otras organizaciones regionales de las administraciones tributarias nacionales.

14. **La Sra. de Ruiter** (Jefa de Acuerdos Fiscales, División de Precios de Transferencia y Transacciones Financieras, Centro de Política y Administración Tributaria, Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos), que acompaña su exposición con una serie de diapositivas digitales, señala que, si bien resulta difícil hallar pruebas concretas de los efectos de la labor de creación de capacidad de la OCDE en los países en desarrollo, la OCDE y otros programas han contribuido ya sea a mejorar los conocimientos y las competencias sobre los precios de transferencia en las administraciones tributarias nacionales, o a aumentar la recaudación de ingresos. Las inversiones relativamente modestas destinadas a la creación de capacidad en materia de tributación han tenido resultados significativos, como se advierte en la conducta de los contribuyentes, cada vez más proclive al cumplimiento. Actualmente existe una gran demanda de iniciativas de creación de capacidad en los países en desarrollo, en particular en el ámbito de los precios de transferencia, aunque los escasos recursos hacen que la cooperación

entre las diferentes partes interesadas resulte fundamental. Si bien los ejemplos de la asistencia para la creación de capacidad mencionados se han centrado en el aumento de los ingresos adicionales, los proyectos deben tratar de fomentar un mayor cumplimiento por parte de los contribuyentes y una mejor gobernanza de la administración tributaria, con el fin de crear administraciones tributarias sostenibles.

15. A fin de garantizar que las actividades de la OCDE resulten tan eficaces como sea posible, la Organización colabora con diversos organismos internacionales y regionales en materia de tributación. Sin embargo, sus actividades comprenden un pequeño porcentaje de los actuales esfuerzos para la creación de capacidad. También es importante establecer la relación entre la creación de capacidad y la elaboración de normas internacionales. A este respecto, un grupo de trabajo de la OCDE, integrado por 34 Estados miembros y 10 países que no pertenecen a la OCDE, está desarrollando instrumentos para la fijación de precios de transferencia, como las Directrices sobre precios de transferencia, mientras que las deliberaciones de la reunión anual del Foro Mundial sobre Precios de Transferencia, a la que asistieron representantes de unos 90 países, se centraron en las cuestiones y avances más recientes en este ámbito. Además, el Grupo de Tareas oficioso de la OCDE sobre tributación y desarrollo, compuesto por representantes de la sociedad civil, el mundo empresarial, la OCDE y los países en desarrollo, ha llevado a cabo con éxito diversos proyectos de fijación de precios de transferencia a largo plazo en seis países, en cooperación con otras organizaciones que trabajan en este ámbito.

16. En 2012, las Naciones Unidas comenzó a participar como observador en la labor de formulación de políticas de la OCDE, lo que contribuyó a una visión más global que se vio reflejada en los instrumentos para la fijación de precios de transferencia desarrollados por la OCDE. Estos instrumentos incluyen el Proyecto de Manual sobre la Evaluación de Riesgos de los Precios de Transferencia y la sección revisada sobre los márgenes de tolerancia en las Directrices sobre precios de transferencia, que permitirán simplificar la fijación de los precios de transferencia para determinadas transacciones, lo que a su vez hará posible adaptar las políticas de precios de transferencia según las necesidades. Otro importante documento elaborado por la OCDE es el estudio de

viabilidad de la iniciativa Tax Inspectors Without Borders (Inspectores fiscales sin fronteras), que está siendo examinada en la actualidad. Esta iniciativa, que ha sido propuesta por el Grupo de Tareas oficioso sobre tributación y desarrollo, tiene como objetivo reunir a auditores fiscales experimentados y a países en desarrollo que necesiten asistencia en materia de auditoría. La oradora insta a los Estados y a las organizaciones regionales e internacionales a que adopten y utilicen los instrumentos de la OCDE, que podrían desempeñar un papel importante en la cooperación internacional en cuestiones de tributación.

17. **El Sr. Velázquez** (Director de Planificación y Desarrollo Institucional del Centro Interamericano de Administraciones Tributarias), que ilustra su presentación con diapositivas digitales, dice que el CIAT, que cuenta con 39 Estados miembros y Estados miembros asociados de América, Europa, África y Asia, busca fomentar la cooperación internacional para fortalecer las administraciones tributarias de sus miembros. Basándose en su conocimiento de las necesidades de las administraciones tributarias nacionales y de los asuntos que son de su interés, el CIAT ha desarrollado propuestas y productos y ha encontrado colaboradores para proyectos de desarrollo de la capacidad sobre cuestiones como la fijación de precios de transferencia o la negociación de acuerdos. Sus proyectos incluyen la formación y la asistencia técnica en materia de tributación, y se espera que los modelos tributarios resultantes sean utilizados durante varios años. La labor realizada respecto a la facturación electrónica en varios países de América Latina, con el apoyo del Pacto Fiscal Internacional y de la Comisión Europea, es un ejemplo de uno de los proyectos del CIAT que ha evolucionado hasta convertirse en una norma internacional. Se espera que otros productos del CIAT se conviertan en instrumentos igualmente útiles.

18. En el marco de la cooperación internacional, el CIAT lleva a cabo diferentes actividades con diversas entidades del ámbito tributario, como las administraciones tributarias, organismos internacionales y otras organizaciones pertinentes. Un ejemplo de esta cooperación es el estudio del CIAT sobre el costo de las transacciones fiscales, que ha sido financiado por el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas. Se espera que el estudio tenga como resultado un instrumento que los Estados podrían utilizar para

calcular el costo de las transacciones fiscales, no solo desde la perspectiva de los contribuyentes, sino también desde la de las administraciones tributarias.

19. Tanto las actividades organizadas por el CIAT como la asistencia técnica que proporciona a sus países miembros han sido posibles gracias al apoyo de otros países miembros e instituciones asociadas interesados en la creación de capacidad en América Latina y el Caribe. Sin embargo, en ocasiones los organismos donantes y las instituciones de apoyo tienen ideas preconcebidas acerca de las necesidades particulares de un país, que no necesariamente coinciden con las prioridades definidas por ese país en materia de desarrollo de la capacidad. Para que los proyectos tengan éxito, es necesaria la implicación de los países en la asistencia para el desarrollo de capacidad. Para ello, el CIAT ha puesto en marcha una serie de programas de asistencia técnica sobre el terreno y ha suscrito acuerdos bilaterales y multilaterales de intercambio de información para sus miembros de América Latina y el Caribe, que actualmente se están utilizando para impartir formación en materia de precios de transferencia a los funcionarios fiscales del Perú.

20. **El Sr. Marais** (Director de Desarrollo Institucional del Foro Africano de Administración Tributaria), dice que las iniciativas de cooperación para el desarrollo de la capacidad del Foro Africano de Administración Tributaria (ATAF) se han llevado a cabo en colaboración con sus Estados miembros, los grupos regionales y subregionales y sus asociados para el desarrollo. El aprendizaje recíproco ha demostrado ser una herramienta muy útil, y los efectos de las iniciativas llevadas a cabo por personas de ese continente y los de las iniciativas dirigidas por personas de otras regiones u organizaciones han variado considerablemente. Las prioridades del programa de desarrollo de la capacidad del ATAF se han basado en los resultados de seis estudios subregionales y un estudio realizado en toda África. Estos resultados también constituyen la base para los entregables de los tres grupos de trabajo del Foro sobre los precios de transferencia, el intercambio de información y los impuestos indirectos, destinados a los temas de la conferencia y a investigaciones futuras. Los debates sobre la elusión tributaria con los Estados miembros y organizaciones no gubernamentales, como la organización Action Aid, han llevado al ATAF a impulsar la concertación de un acuerdo multilateral de cooperación tributaria, el Acuerdo de Asistencia Mutua

en Cuestiones de Tributación. Dicho Acuerdo deberá permitir una mayor colaboración entre las autoridades tributarias de los países signatarios, al incluir disposiciones sobre exámenes simultáneos y transfronterizos y sobre la recaudación de impuestos. Una vez que sea ampliamente adoptado, sin duda conducirá a un aumento del comercio entre los países africanos.

21. Mediante su colaboración con los grupos regionales y subregionales, el ATAF trata de utilizar las mejores prácticas y resultados en el ámbito tributario de la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo, la Comunidad de África Oriental y la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental, entre otros, así como facilitar un diálogo subregional que permita a los países colaborar y compartir sus capacidades para hacer frente a las cuestiones tributarias. En tanto que secretaria de una nueva organización, la secretaria del ATAF ha visitado la del CIAT para observar cómo está organizada, y se espera que esta colaboración se vea reforzada en el futuro. El Foro también espera establecer vínculos con otras organizaciones regionales, como el Centre de Rencontres et d'études des dirigeants des administrations fiscales, con el fin de beneficiarse de sus conocimientos y experiencia. Dado que hay mucho trabajo por hacer en África, el ATAF no considera problemáticos los solapamientos en la composición y las actividades con otras organizaciones. De hecho, el ATAF está examinando los productos de otras organizaciones internacionales para valorar la posibilidad de que sus Estados miembros utilicen estos instrumentos desde una perspectiva africana y de concebir actividades conjuntas con dichas organizaciones.

22. Desde su creación, el ATAF ha decidido que su labor se centrará en responder a las necesidades de sus miembros y del continente. Dado que las contribuciones de los Estados miembros no resultan suficientes para financiar todos sus programas, el ATAF recurre a la comunidad de donantes para financiar su plan de trabajo anual. Sin embargo, los donantes no pueden destinar fondos a proyectos o programas específicos, sino que deben contribuir al plan de trabajo en su conjunto. Por otra parte, la secretaria del ATAF no está concebida como una administración que elabore informes para la comunidad de donantes de forma regular, sino que su labor se centra en los Estados miembros del ATAF. Dado que

estos requisitos previos para las donaciones se apartan ligeramente de lo establecido en la Declaración de París sobre la Eficacia de la Ayuda al Desarrollo, el Programa de Acción de Accra y la Alianza de Busan para la Cooperación Eficaz al Desarrollo, su aceptación por parte de cinco donantes ha sido una agradable sorpresa.

23. Por último, el ATAF mantiene amplias relaciones con asociados de carácter más técnico, como el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional (FMI), la OCDE y la Comisión Europea. Por ejemplo, el ATAF ha encargado al Grupo de Tareas de la OCDE sobre tributación y desarrollo que elabore una guía práctica sobre el intercambio de información para los países en desarrollo. Todas estas organizaciones han contribuido significativamente al programa de desarrollo de la capacidad del ATAF, al aportar sus conocimientos técnicos. Además, se ha firmado un memorando de cooperación con la OCDE. También se ha desarrollado un curso en línea sobre auditorías en colaboración con la Agencia Alemana de Cooperación Internacional y el Pacto Fiscal Internacional. Sin embargo, dado que en África la conectividad a Internet no está generalizada o no resulta fiable, el curso también se encuentra disponible en otros formatos.

24. **El Sr. Keen** (Departamento de Finanzas Públicas del Fondo Monetario Internacional) dice que la reforma fiscal, la política y la administración no solo tienen que ver con la movilización de ingresos, sino que también resultan importantes para el logro de los objetivos de desarrollo. Sin embargo, el FMI considera que los ingresos son importantes para la estabilidad macrofiscal y, por tanto, pretende desarrollar sistemas más simples, eficientes, transparentes y justos para fomentar el crecimiento, la equidad y la buena gobernanza. Asimismo, es importante que los países sean capaces de responder rápidamente ante las crisis y los problemas relativos a los ingresos y al cumplimiento, que no solo afectan a los países en desarrollo, sino también a las economías avanzadas, como queda demostrado por el hecho de que varios países desarrollados hayan solicitado asistencia técnica del FMI en los últimos años.

25. Si bien el Fondo proporciona políticas integradas, así como asesoramiento administrativo y jurídico, es importante la implicación de los países en los proyectos. La dificultad de garantizar una participación continua en los proyectos a más largo plazo y la asignación adecuada de recursos adicionales hace que

los proyectos de mediano plazo, que cuentan con una visión estratégica y una rápida capacidad de respuesta, resulten más fáciles de gestionar. Los proyectos de creación de capacidad están basados en la demanda y se sitúan en el contexto de unas relaciones más amplias entre los países y el Fondo. A menudo, la asistencia técnica se proporciona como respuesta a las necesidades definidas por los equipos del FMI en el país. El Fondo se encarga de diseñar, proporcionar y gestionar la asistencia técnica, un proceso que se ve facilitado por sus centros regionales de asistencia técnica, que proporcionan asistencia en diferentes ámbitos, que incluyen las cuestiones de tributación. Por lo general, estos centros regionales cuentan con uno o dos expertos en administración de ingresos y aduanas, que se encargan de proporcionar asistencia técnica y asesoramiento y de coordinar las visitas de expertos.

26. Con el fin de garantizar la coherencia, la dirección estratégica de las actividades del FMI en materia de asistencia técnica se decide en la sede. En 2013, el FMI llevará a cabo un total de 63 misiones de política tributaria y 89 misiones de administración de ingresos, que incluyen tanto asignaciones residenciales a largo plazo como visitas de corta duración. El número de misiones de asistencia técnica ha aumentado en alrededor del 40% respecto al año anterior, debido principalmente a un alentador aumento de las donaciones. Si bien históricamente el apoyo de los donantes para la asistencia en cuestiones de tributación ha sido muy limitado, en los últimos años ha aumentado considerablemente el interés de los donantes en este ámbito. Los países tienden a solicitar asesoramiento en materia de administración de ingresos antes que sobre política tributaria, por lo general debido a que el primero se requiere de manera permanente. Una de las esferas en las que el asesoramiento proporcionado por el FMI y otras organizaciones resulta insuficiente es la del asesoramiento integrado en materia de impuestos y gastos. Si bien, por diversos motivos, resulta difícil integrar estas cuestiones, las organizaciones podrían prestar una mayor ayuda para el diseño de los paquetes de reformas. Asimismo, las solicitudes de asistencia técnica se centran en cuestiones relacionadas con los recursos naturales y la cooperación y coordinación internacional, como los acuerdos fiscales y la fijación de precios de transferencia. El Fondo ha prestado amplios servicios de asesoramiento sobre la fijación de precios de transferencia a varios países de África, Asia

y Europa, generalmente en el contexto de reformas políticas y administrativas más amplias.

27. En la actualidad, el Fondo está desarrollando tres nuevos instrumentos para la administración de ingresos: un instrumento de información tributaria, conocido como RA-FIT, que es fundamentalmente una herramienta de evaluación comparativa; el RA-GAP, que podría ayudar a las autoridades tributarias nacionales a evaluar las disparidades entre lo recaudado y lo que debería recaudarse; y una herramienta de diagnóstico tributario inspirada en el instrumento del Programa de Gasto Público y Rendición de Cuentas (PEFA), que se espera que pueda utilizarse como un instrumento independiente, como ocurre con el PEFA. Respecto al asesoramiento y el diálogo sobre la formulación de políticas, el FMI no solo proporciona asesoramiento a través de las misiones permanentes de los países, sino también y de manera creciente por correo electrónico. Se han celebrado conferencias, talleres y eventos regionales y técnicos, y se han difundido numerosas publicaciones sobre la formulación de políticas. Con el fin de hacerlos más accesibles, el Fondo difunde los conocimientos adquiridos gracias a su labor con los distintos países a través de publicaciones, que a su vez se convierten en instrumentos de asistencia técnica.

28. Aunque aún queda mucho por hacer para desarrollar la capacidad en el ámbito tributario, los recursos siguen siendo limitados. Por tanto, las partes interesadas deberían determinar sus ventajas comparativas y aprovechar sus competencias. Por otra parte, la duplicación de la asistencia técnica prestada por los diferentes interesados no es necesariamente algo negativo: algunos de los países que más se benefician de dicha asistencia reciben asesoramiento de diferentes fuentes, para después adoptar aquellas medidas que consideren más adecuadas, lo cual constituye una forma de fomentar la implicación. Sin embargo, es importante definir las carencias y desajustes en materia de desarrollo de la capacidad. En cierta medida, la esfera de la tributación y el desarrollo ha conocido diferentes modas y tendencias a lo largo de la historia, de las cuales no todas han resultado especialmente productivas. Por tanto, también es importante supervisar aquellos ámbitos que, aunque puedan ser menos interesantes, garanticen una mejora a largo plazo de la eficiencia y la equidad de las políticas y la administración de los ingresos. Por último, la gestión de las relaciones con los países y con otras

partes interesadas va cobrando cada vez mayor importancia. Si bien el aumento del interés en cuestiones de tributación resulta alentador, también plantea nuevos retos. La gestión de las relaciones con las diversas partes interesadas requiere una importante inversión de tiempo, pero los resultados de esta cooperación son muy positivos.

29. **El Sr. Stern** (especialista mundial en productos para cuestiones tributarias de las empresas del Grupo del Banco Mundial), que ilustra su declaración con una presentación de diapositivas digitales, señala que el enfoque del Banco Mundial sobre la elusión de impuestos es diferente pero complementario al del FMI; dado que considera que la tributación es un parámetro del crecimiento económico, que a su vez se ve impulsado por la generación de ingresos, trata de determinar qué tipos de sistemas tributarios favorecen el crecimiento del sector privado. El Banco Mundial también hace hincapié en el cumplimiento tributario en todos los niveles, desde las pequeñas y medianas empresas a las multinacionales, y determina qué medidas tienen éxito en las empresas y cuáles no. Una de las principales enseñanzas ha sido que no es posible llevar a cabo reformas sin contar con la aceptación del sector privado, que tiene el poder de obstaculizar la adopción de leyes y procedimientos tributarios adecuados. El modelo del Banco Mundial consta de un grupo principal global que se encarga de elaborar una base de conocimientos sobre las nuevas técnicas y herramientas, así como de agentes locales en sus países asociados, y su falta de capacidad física o humana se traduce en una fuerte dependencia de las asociaciones para poner en práctica la mayoría de sus proyectos.

30. El enfoque en el sector privado del Banco Mundial también influye en su labor sobre la fijación de precios de transferencia, que obtiene más atención por parte de los medios de comunicación. Al comienzo de la crisis financiera, numerosos países en desarrollo asociados, preocupados por la falta de ingresos, expresaron la necesidad de un marco para la fijación de precios de transferencia y reconocieron que aproximadamente una tercera parte del comercio internacional se producía por medio de transacciones entre partes relacionadas. Por consiguiente, el Banco considera que los precios de transferencia son un problema de capacidad de auditoría, ya que la falta de capacidad para realizar auditorías y determinar los riesgos es uno de los principales obstáculos para lograr sistemas tributarios eficaces. Su enfoque de los precios de transferencia se basa en una

perspectiva de movilización de los recursos internos, ya que incluso los países que cuentan con marcos rudimentarios han desarrollado la capacidad de realizar auditorías y ajustes.

31. Asimismo, la especial atención prestada por el Banco a la fijación de los precios de transferencia es una respuesta al aumento de la inversión extranjera directa, en particular las corrientes Sur-Sur, y a la mayor importancia de las multinacionales. La sociedad civil ha abordado esta cuestión y ha abogado por una mayor concienciación sobre el tema y la creación de un marco para la fijación de precios de transferencia que pueda ser adoptado por los países en desarrollo. Por otra parte, el Banco Mundial ha observado que las multinacionales están a favor de la creación de un marco para la fijación de los precios de transferencia, si bien un marco imperfecto, sin normas que promuevan la inversión, podría favorecer un comportamiento arbitrario por parte de las autoridades tributarias. Además, los marcos para la fijación de precios de transferencia ofrecen a las empresas orientación y seguridad, especialmente mediante acuerdos para la fijación anticipada de los precios. Si bien las directrices pueden desalentar a aquellas empresas que pretendan sacar provecho de la falta de regulación, la inversión de estas empresas puede no ser deseable.

32. El orador señala que, si se tiene en cuenta que los precios de transferencia están relacionados con otras cuestiones, como la planificación tributaria agresiva, la fuga de capitales y las corrientes ilícitas, el Banco Mundial está realizando una importante labor acerca del vínculo entre la valoración en aduana, el impuesto sobre el valor añadido y la valoración de los bienes en relación con los precios de transferencia. De forma similar, el Banco hace hincapié en los incentivos para la fijación de precios de transferencia. El orador plantea el ejemplo de un país cuyo régimen de incentivos *ad hoc* (con un tipo impositivo del impuesto de sociedades nominalmente bajo y una consiguiente moratoria fiscal para el impuesto de sociedades) indica que se ha convertido en una jurisdicción de presión fiscal baja, lo que a su vez ha dado lugar a la fijación de los precios de transferencia y a los movimientos de fondos.

33. El orador recuerda que los gobiernos reconocen los beneficios de la fijación de precios de transferencia sobre las bases impositivas locales y la asignación eficiente de los recursos, y señala que un clima de inversión en el que la presión fiscal se encuentre plenamente especificada aporta seguridad a los

inversores y establece normas equitativas. El Banco Mundial, consciente del reto que supone para algunos gobiernos la fijación de precios de transferencia, pretende introducir dicha fijación únicamente en los escasos sectores que tienen un mayor potencial de riesgo, dejando en manos de los gobiernos la decisión de aplicarla en otros sectores, y centra la mayor parte de sus esfuerzos en la creación de capacidad, la formación y una mayor concienciación sobre el sector.

34. El Banco se propone adaptar el lenguaje utilizado por las Naciones Unidas y la OCDE en los modelos de fijación de precios de transferencia, sobre la base de un consenso global útil acerca de sus parámetros básicos, y también es consciente de la necesidad de los países de adaptar a su contexto los marcos para la fijación de precios de transferencia mediante la promulgación de leyes, la reglamentación y la formación. Por tanto, los precios de transferencia forman parte de su extensa labor sobre la transparencia fiscal, dada la importancia del intercambio de información entre los gobiernos a la hora de establecer acuerdos. La labor del Banco en este ámbito es uno de los mejores ejemplos de cooperación con los asociados para el desarrollo, en particular con la OCDE y la Unión Europea. Si bien esta cooperación no se rige por memorandos de entendimiento, su eficacia radica en la labor complementaria llevada a cabo por el Banco, que aporta una experiencia sobre legislación y capacidad que no está al alcance de los principales organismos y asociados ya establecidos en el país. Algunas de las nuevas y más importantes asociaciones del Banco Mundial son las establecidas con el ATAF y el CIAT, y también continúa colaborando con el FMI acerca de los incentivos y el impuesto sobre el valor añadido.

35. El Banco Mundial considera que su función es lograr que la agenda sobre la erosión de la base imponible y el desvío de utilidades, ampliamente discutida, resulte pertinente y factible para los países en desarrollo. También es importante conocer los límites de los cambios en las normas internacionales y garantizar que el intercambio automático de información y los precios de transferencia resulten viables, sin imponer cargas excesivas o distraer la atención de otras cuestiones fundamentales. El orador insta a los representantes a que colaboren con el Banco y participen en una próxima evaluación sobre cómo afectan a los países en desarrollo los temas de la agenda relativos a la erosión de la base imponible y el desvío de utilidades.

Exposiciones de los miembros del grupo sobre temas de actualidad en la lucha contra la elusión y evasión fiscal internacional

36. **El Sr. Ault** (Profesor Emérito de la Boston College Law School), en su calidad de moderador, presenta el tema del debate (la lucha contra la elusión y evasión fiscal internacional), y señala que este tema plantea cuestiones importantes tanto para los países desarrollados como para los países en desarrollo.

37. **El Sr. Baker** (Queen's Counsel (Letrado de la Corona), Gray's Inn Tax Chambers) dice que todos los acuerdos fiscales corren el riesgo de ser objeto de prácticas abusivas. Los acuerdos fiscales ofrecen una serie de ventajas tributarias en el Estado de origen y eliminan la doble tributación, ya sea mediante la concesión de créditos tributarios por impuestos pagados en el exterior o debido a exenciones en el Estado de residencia. Esas ventajas significativas suponen que uno o ambos Estados contratantes renuncien a algunos de sus derechos tributarios para evitar la doble tributación, y por tanto eliminan los obstáculos al comercio y a la inversión, que fundamentalmente tienen su origen en la persistencia de esta doble tributación. Sin embargo, estas ventajas pueden atraer la atención de aquellos planificadores fiscales que, de una forma agresiva, reclaman los beneficios del acuerdo de tributación cuando nunca ha existido un riesgo de doble tributación, o cuando los Estados contratantes no tenían previsto recibir beneficios en virtud de dicho acuerdo. Al igual que ocurre con cualquier desgravación fiscal recogida en la legislación nacional, las ventajas que ofrecen los acuerdos fiscales pueden hacer que se utilicen de forma indebida.

38. El orador recuerda que, en su Comentario sobre el artículo 1 de la Convención Modelo de las Naciones Unidas sobre la Doble Tributación, realizado en 2011, el Comité de Expertos ha aprobado un principio rector para definir qué constituye un uso indebido de un acuerdo fiscal. Según este principio, el uso indebido no solo implica que el contribuyente trate de lograr una posición fiscal más favorable, sino también que la obtención de dicho trato favorable está en contradicción con el objetivo y la finalidad de las disposiciones del acuerdo. El largo debate sobre este uso indebido que figura en el Comentario, junto con la sección sobre el uso indebido de los acuerdos fiscales en la versión actual del Modelo de la OCDE, son reflejo de la experiencia adquirida en los últimos años

en el tratamiento de esta cuestión y, probablemente, de una mayor preocupación por parte de los países en desarrollo de que la celebración de acuerdos fiscales pueda conducir a un uso indebido.

39. El primer tema general que figura en el Comentario sobre el artículo 1 recoge los seis enfoques que los Estados pueden adoptar para prevenir el uso indebido de los acuerdos fiscales, de los cuales tres hacen referencia a las normas nacionales y doctrinas judiciales para combatir las prácticas fiscales abusivas, mientras que los otros tres están relacionados con las disposiciones de los acuerdos fiscales o con su interpretación. A continuación, tiene lugar un debate sobre diferentes ejemplos de uso indebido de los acuerdos fiscales y cómo combatirlos, lo que incluye problemas bien conocidos, como la búsqueda del acuerdo más favorable o arreglos que otorguen beneficios a personas o entidades concretas con el fin de obtener beneficios no previstos por los acuerdos. Es probable que con el tiempo se añadan más ejemplos, algunos de ellos derivados del actual enfoque centrado en la planificación fiscal agresiva como parte de la labor sobre la erosión de la base imponible y el desvío de utilidades. También es posible que surjan formas más sofisticadas y agresivas de planificación que conduzcan a desajustes y a arreglos híbridos, y que deberán incluirse en las futuras directrices.

40. El Comentario también destaca la importancia de disponer de mecanismos adecuados para la aplicación y la interpretación de los acuerdos fiscales. Si bien el Comité de Expertos ha señalado la importancia de las normas contra las prácticas fiscales abusivas, también reconoce el desafío que la aplicación de estas normas puede suponer para las administraciones tributarias, especialmente en los países en desarrollo. Es probable que los países desarrollados encuentren dificultades similares a la hora de aplicar ciertas normas contra las prácticas abusivas a la compleja planificación fiscal transfronteriza. El desarrollo de la capacidad en cuestiones de tributación resulta fundamental, ya que una de las formas más complejas de combatir la planificación fiscal agresiva es valerse de la legislación sobre los precios de transferencia.

41. El orador, refiriéndose a la importancia concedida al equilibrio en el Comentario, dice que el objetivo de los acuerdos fiscales es eliminar los obstáculos al comercio y la inversión internacionales, y que las medidas para prevenir el uso indebido de los acuerdos no deberían crear más obstáculos debidos a la

inseguridad jurídica o a la percepción entre las empresas extranjeras de que basarse en los acuerdos equivale a utilizarlos de forma inadecuada. Los inversores extranjeros tienen derecho a la seguridad jurídica y a la protección de sus expectativas legítimas, que en gran medida quedan garantizadas por los acuerdos fiscales.

42. En primer lugar, el orador advierte que ningún país debería negarse a concertar acuerdos fiscales por temor a su uso indebido y a la consiguiente pérdida de ingresos. Aunque los riesgos son inevitables, la comunidad internacional dispone de importantes recursos para prevenir el uso indebido de los acuerdos fiscales y garantizar que alcancen su verdadero objetivo. En segundo lugar, las autoridades tributarias no deben considerar que todas las solicitudes de beneficios previstos en los acuerdos suponen un uso indebido: en virtud de los acuerdos fiscales, los Estados renuncian total o parcialmente a sus derechos tributarios de forma voluntaria, por lo que las solicitudes de beneficios previstos que resulten compatibles con el objeto y la finalidad del acuerdo no deben considerarse un uso indebido, aun cuando ocasionen a uno u otro Estado una pérdida de ingresos fiscales. Sin embargo, los Estados deben responder rápidamente ante los verdaderos casos de uso indebido de los acuerdos fiscales.

43. **La Sra. De Ruitter** (Jefa de la División de Acuerdos Fiscales, Precios de Transferencia y Transacciones Financieras, Centro de Política y Administración Tributaria, Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos), que ilustra su exposición con diapositivas digitales, dice que la mayor atención prestada por la OCDE a la erosión de la base imponible y el desvío de utilidades tiene su origen en el reciente aumento de la cobertura mediática de los precios de transferencia, ya que el bajo tipo impositivo efectivo de que disfrutaban algunas de las grandes corporaciones multinacionales (especialmente en un momento de lento crecimiento económico y de aumento de los impuestos para los particulares) ha causado indignación y ha alimentado la imagen de las multinacionales como evasoras de impuestos. Asimismo, se ha prestado una mayor atención política a la forma en que las multinacionales formulan sus políticas fiscales y a determinadas estrategias de elusión de impuestos.

44. La estructura tributaria internacional no ha avanzado al mismo ritmo que la globalización. Si bien

los sistemas tributarios nacionales son una cuestión soberana, cuando se utilizan los acuerdos fiscales bilaterales para evitar la doble tributación, los asesores fiscales de las multinacionales aprovechan toda posible laguna en el reparto de las potestades tributarias. La OCDE ha observado una clara separación entre los lugares donde las empresas operan y aquellos donde declaran sus beneficios a efectos fiscales, por lo que ha emprendido un proyecto sobre la erosión de la base imponible y el desvío de utilidades para hacer frente a sus principales causas. Dicho proyecto utiliza un enfoque integral, ya que las escapatorias fiscales tienen su origen en la combinación de acuerdos fiscales, la fijación de precios de transferencia y la legislación nacional. El establecimiento de normas equitativas hará que a las empresas les resulte más difícil alegar que un país es menos competitivo y atractivo para la inversión debido a sus medidas contra las prácticas fiscales abusivas.

45. En un informe publicado en febrero de 2013, titulado “Lucha contra la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios”, la OCDE ha definido seis ámbitos sobre los que la presión es mayor: las discordancias de los mecanismos o arbitrajes híbridos, que se producen cuando las diferentes clasificaciones de un mismo instrumento por parte de diferentes países dan lugar a una situación en la que los beneficios no están sujetos a impuestos en ningún lugar; la financiación mediante endeudamiento entre partes vinculadas, con una capitalización insuficiente de las actividades y múltiples deducciones en concepto de intereses sobre el mismo abono de interés; los precios de transferencia, que incluyen la cuestión de los beneficios declarados en lugares donde se realiza poca o ninguna actividad; las medidas de lucha contra la elusión fiscal y su eficacia, tanto en virtud de los acuerdos fiscales como a nivel nacional; la existencia de regímenes preferentes, según los cuales algunas multinacionales tienen legitimidad para pagar impuestos bajos de conformidad con la ley; y la economía digital, ya que los nuevos modelos de negocio plantean desafíos para un sistema tributario internacional orientado a empresas que ofrecen productos tangibles.

46. A petición del Grupo de los 20, la OCDE está elaborando un plan de acción sobre la erosión de la base imponible y el desvío de utilidades. Si bien dicho plan no ofrecerá soluciones a medida, permitirá definir directrices y procesos que sirvan como base para su

labor y un calendario de entregables a corto, mediano y largo plazo. Este plan de acción incorporará tres conceptos fundamentales relacionados entre sí: la coherencia, las cuestiones sustantivas y la transparencia. Los acuerdos bilaterales deben responder a la finalidad para la que fueron concertados en un orden mundial multilateral. Por otra parte, la transparencia resulta fundamental para que los gobiernos evalúen sus riesgos y comprendan cómo operan las empresas en su territorio. También es importante armonizar los sistemas tributarios con aquellas actividades que generen valor.

47. Si bien el contenido del plan de acción se centra principalmente en los seis ámbitos de presión previamente mencionados, el proceso resulta igualmente importante. Varias organizaciones han expresado la necesidad de encontrar soluciones globales, las cuales requieren un proceso inclusivo que se base y aproveche al máximo la experiencia adquirida en la labor normativa internacional. Las Naciones Unidas, en su calidad de observador de los grupos de trabajo de la OCDE, pueden dar voz a los países en desarrollo. La interacción con el Grupo de los 20 ofrece la oportunidad de iniciar un proceso inclusivo en el que los principales países emergentes y los países de la OCDE participen en pie de igualdad. Teniendo en cuenta la limitación de recursos y los numerosos acuerdos fiscales existentes, es necesario crear un mecanismo (un instrumento multilateral) que permita hacer cambios y adoptar medidas de forma eficaz.

48. La oradora señala que su organización también seguirá centrándose en el intercambio de información, por ejemplo, a través del Foro Mundial sobre la Transparencia y el Intercambio de Información con Fines Fiscales y el convenio multilateral conexas. Asimismo, deben tenerse en cuenta las necesidades especiales de los países en desarrollo. La importante labor actual sobre la simplificación de las directrices para la fijación de precios de transferencia y la posibilidad de aplicarlas debe continuar, al igual que la labor de la OCDE sobre los intangibles, dado que abordan las cuestiones de la erosión de la base imponible y la participación en los beneficios, así como la dificultad de encontrar elementos comparables.

49. **El Sr. Neale** (Jefe de Unidad, Dirección General de Fiscalidad y Unión Aduanera de la Comisión Europea), que acompaña su declaración con

diapositivas digitales, dice que la Comisión, consciente de la necesidad de aumentar los ingresos y fomentar el crecimiento y, por tanto, de abordar la cuestión tributaria, aprobó en diciembre de 2012 un plan de acción con recomendaciones para mejorar el uso de los instrumentos existentes, así como una serie de iniciativas: un examen a corto plazo de las medidas contra el uso indebido de los convenios fiscales que figuran en las directivas sobre fiscalidad de las empresas; una mayor utilización del número de identificación fiscal en la Unión Europea a mediano plazo y, a más largo plazo, el desarrollo de una metodología para llevar a cabo auditorías conjuntas.

50. El plan contiene dos nuevas recomendaciones de particular importancia dirigidas a los Estados miembros. La primera, que trata sobre la planificación fiscal agresiva, recomienda a los Estados miembros que no dispongan de acuerdos fiscales que celebren dichos acuerdos y que estos incluyan una cláusula de doble no imposición para evitar una posible doble tributación no deseada; también recomienda la inclusión en la legislación nacional de todos los Estados miembros de una norma general contra las prácticas abusivas, redactada de forma precisa y adecuada y basada en la jurisprudencia del Tribunal de Justicia Europeo, ya que la defensa de la Unión Europea solo puede ser tan fuerte como lo sea la cláusula contra las prácticas fiscales abusivas menos estricta. La segunda, conocida como la “recomendación sobre los paraísos fiscales”, tiene por objeto mejorar el cumplimiento por parte de terceros países de las normas mínimas de la Unión Europea, basadas en la transparencia y en el intercambio de información. El objetivo es garantizar un enfoque común mínimo entre los Estados miembros que permita convencer a los terceros países para que adopten las normas de buena gobernanza en el ámbito fiscal.

51. Otras medidas recomendadas incluyen elaborar una lista de los países que no cumplen las normas y alentar a los Estados miembros a celebrar acuerdos de doble tributación con los países que sí las cumplen, prestar asistencia a aquellos países dispuestos a cumplir las normas y aplicar políticas fiscales adecuadas. En el plan también se destaca la creación de una plataforma de buena gobernanza fiscal, que ha ampliado el número de partes interesadas que asisten a la Comisión en la formulación de políticas tributarias, con el fin de incluir a 15 representantes del sector

privado y de la sociedad civil. La reunión inaugural de la Plataforma se celebrará en junio de 2013.

52. El Parlamento Europeo ha manifestado recientemente su aprobación de este plan de acción, a pesar de haber dado a entender que la Comisión no era lo suficientemente ambiciosa en su actuación contra la planificación fiscal. El Consejo Europeo y el Consejo de Ministros de Economía y Finanzas también han expresado su apoyo a este plan de acción, y han mencionado la necesidad de que los Estados miembros se coordinen en el marco del proyecto sobre la erosión de la base imponible y el desvío de utilidades.

53. Varias de las esferas de acción de la OCDE sobre la erosión de la base imponible y el desvío de utilidades están en consonancia con las propuestas de la Comisión. El Consejo Europeo ha solicitado a la Comisión que se ocupe de la cuestión de la soberanía en la economía digital para el otoño de 2013, mientras que la Comisión ha propuesto abordar las directivas sobre fiscalidad de las empresas y la base tributaria consolidada común del impuesto de sociedades, además de las cuestiones relativas a los desajustes, el control de las empresas extranjeras y la exención de intereses. El Código de conducta sobre la fiscalidad de las empresas de la Unión Europea aborda la cuestión de las prácticas perjudiciales en materia de fiscalidad, mientras que el Comisario está trabajando en la definición del concepto de establecimiento permanente. Respecto a la fijación de los precios de libre competencia y el reparto sobre la base de una fórmula, la propuesta de la Comisión sobre la base tributaria consolidada común del impuesto de sociedades difiere ligeramente de la de la OCDE, ya que considera que el reparto según una fórmula preestablecida dentro de un grupo regional es un medio adecuado de alcanzar los precios de libre competencia. Por último, la Comisión mantiene un compromiso contraído hace mucho tiempo de impulsar una iniciativa sobre el arreglo de controversias a finales de 2013, aunque sus consultas con los Estados miembros han puesto de manifiesto que el arreglo de controversias para evitar la doble tributación es ahora menos importante, dada la mayor atención prestada a la doble imposición.

Debate interactivo

54. **El Sr. Tuiloma** (Observador de Fiji), hablando en nombre del Grupo de los 77 y China, dice que el Grupo coincide con las inquietudes expresadas en el informe del Secretario General (E/2013/67) porque todavía no

existe un órgano mundial e inclusivo de establecimiento de normas para la cooperación internacional en cuestiones de tributación a nivel intergubernamental. El Grupo reitera su petición de elevar la categoría del Comité de Expertos a la de un órgano intergubernamental de las Naciones Unidas integrado por expertos en representación de sus respectivos gobiernos. Dicha transformación permitirá que todos los Estados miembros tengan igual posibilidad de expresar sus opiniones acerca de las cuestiones relacionadas con la tributación. Las Naciones Unidas son el único foro mundial con alcance y participación universal y desempeñan un papel fundamental en el ámbito de la cooperación internacional en cuestiones de tributación. Prueba de ello son los principales logros del Comité, a saber, el examen de la Convención Modelo de las Naciones Unidas sobre la Doble Tributación entre Países Desarrollados y Países en Desarrollo y la aprobación del Manual práctico de las Naciones Unidas sobre la fijación de precios de transferencia para los países en desarrollo.

55. El Grupo de los 77 y China apoya la labor actual del Comité sobre las cuestiones relacionadas con el impuesto sobre el valor añadido transfronterizo y su enfoque sobre la creación de capacidad en los países en desarrollo. A fin de poder negociar, interpretar y aplicar los acuerdos fiscales de una forma eficaz, resulta imprescindible que los países en desarrollo hagan frente a las deficiencias en cuanto a conocimientos y técnicas.

56. El orador insta a aquellos países dispuestos a financiar las actividades del Comité a que realicen contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario de apoyo a las actividades de seguimiento de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, lo que también aumentaría la participación de los expertos procedentes de países en desarrollo.

57. **El Sr. Poulsen** (Observador de la Unión Europea), tras observar los logros del Comité, en particular en lo que respecta al modelo de doble tributación y a su papel en la creación de un marco de diálogo para mejorar y fomentar la cooperación internacional en cuestiones de tributación, recuerda que en el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo se recalca la importancia de disponer de sistemas eficaces, transparentes y responsables para la movilización de los recursos públicos destinados al

desarrollo y se reconoce la necesidad de asegurar la sostenibilidad fiscal y de contar con sistemas tributarios equitativos. Dadas las limitaciones presupuestarias actuales, la lucha contra el fraude y la evasión fiscales no es solo una cuestión de justicia, sino que resulta fundamental para el saneamiento de las finanzas públicas, ya que la evasión fiscal limita la capacidad de los países para aumentar sus ingresos y aplicar las políticas económicas. En consecuencia, la Unión Europea está intensificando sus esfuerzos en ese sentido, y el Consejo Europeo anunció recientemente la puesta en marcha del intercambio automático de información bancaria en 2015. La Unión Europea aprobará en breve disposiciones legislativo para luchar de forma más eficaz contra el fraude en el ámbito del impuesto sobre el valor añadido, mientras que para finales de 2013 se espera que se promulguen leyes contra la elusión y la planificación fiscales y el blanqueo de dinero. El orador recuerda que los Estados miembros proporcionan un apoyo bilateral y multilateral a la creación de capacidad en los países en desarrollo, y señala que la Comisión Europea está dispuesta a garantizar el desarrollo de la capacidad en los países que se comprometan con los principios de buena gobernanza en el ámbito fiscal.

58. **La Sra. Nazaire** (Haití), hablando en nombre de la Comunidad del Caribe (CARICOM), señala la necesidad urgente de celebrar un debate fundamentado sobre la cooperación internacional en cuestiones de tributación, en el contexto de un diálogo significativo sobre el desarrollo. La CARICOM afirma la legitimidad y los beneficios de un modelo de desarrollo que genere servicios empresariales y financieros de alta calidad, en consonancia con las mejores prácticas y normas internacionales, y expresa su apoyo al fortalecimiento del poder judicial, la transparencia empresarial y la libertad económica.

59. La oradora expresa su preocupación por la creciente tendencia a clasificar a los países como países desarrollados, países en desarrollo o centros financieros internacionales. Muchos de estos centros son también países en desarrollo, y dicha clasificación frena sus esfuerzos en materia de desarrollo, en lugar de impulsarlos. La CARICOM invita a los países en desarrollo a que prosigan el diálogo sobre esta cuestión.

60. Los gobiernos de la CARICOM tratan de cumplir con todas las normas y reglas internacionales pertinentes y de garantizar que las normas financieras y

comerciales regionales estén en consonancia con las mejores prácticas mundiales. La Comunidad seguirá participando en todas las iniciativas de cooperación internacional en cuestiones de tributación, y apoya plenamente el principio de que los procesos reglamentarios y normativos deberían llevarse a cabo por instituciones verdaderamente representativas. La participación en la toma de decisiones, en particular de las que afectan a los países de la CARICOM, es un derecho y no un privilegio.

61. La CARICOM reitera la importancia del papel de las Naciones Unidas, cuya universalidad, legitimidad y composición diversa contribuye a que haya una amplia variedad de perspectivas y prioridades a la hora de abordar la cooperación internacional en cuestiones de tributación, cuya importancia resulta inestimable. Asimismo, la CARICOM reconoce la valiosa labor del Comité de Expertos que ha apoyado los esfuerzos nacionales para lograr una administración y políticas fiscales eficaces, en particular mediante el fortalecimiento de la cooperación internacional y la participación multilateral, que debe apoyarse, mejorarse y vincularse directamente a un proceso intergubernamental.

62. La transformación del Comité en un órgano intergubernamental subsidiario del Consejo Económico y Social permitiría un examen intergubernamental adecuado de la cooperación internacional en cuestiones de tributación, algo que no resulta posible según las disposiciones vigentes. Las reuniones especiales del Consejo sobre la cooperación internacional en cuestiones de tributación suponen un importante avance en este sentido, ya que ofrecen una oportunidad única para un diálogo global que permita estrechar los vínculos entre las instituciones competentes y reducir el riesgo de ineficiencias, malentendidos y duplicación de esfuerzos.

Se levanta la sesión a las 13.15 horas.